



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

SAUCE VIEJO, 24 de Enero de 2.000.

ORDENANZA N° 1826

VISTO:

Que mediante Ordenanzas Nros. 1749 y 1751 de fecha 11/05/1998 se establecía las formas, condiciones y fecha para el pago de la primera cuota o pago de contado o realización de convenios obra Gas natural para Sauce Viejo, a través de Contribución de Mejoras; y,

CONSIDERANDO:

La mora en el pago de esta Contribución por parte de los propietarios, quienes fueron notificados en forma fehaciente, se ha establecido una nueva modalidad para la cancelación de la deuda;

Se establecerá para el pago de la Contribución de Mejoras-Obra Gas Natural la actualización de la deuda a partir del vencimiento operado el 30/5/98 con el uno por ciento (1%) mensual a la fecha de pago o realización del convenio que se podrá realizar en pagos hasta en diez (10) cuotas sin recargos, de superar el pago las cuotas establecidas se aplicará el sistema de convenios y normas vigentes para la Tasa Comunal;

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 1751 de fecha 11 de Mayo de 1998 estableciéndose a partir de la vigencia de la / presente Ordenanza la modalidad para el pago de la Contribución de Mejoras -Obra Gas natural-, actualizándose la deuda pendiente con el uno por ciento (1%) mensual, a partir del 30 de Mayo de 1998, pudiendo abonarse hasta en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin recargo.

Artículo 2º) La falta de pago o pago fuera de lo establecido en el artículo precedente, permitirá la aplicación de las normas vigentes para la Tasa Comunal.

Artículo 3º) Dése a conocer, pase copia al Departamento Contable, Centro de cómputos, Sección Rentas, regístrese y archívese.

RUBÉN ÁNGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

GERARDO JUAN VALLONE